

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dos de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-257

Por ser procedente la anterior solicitud, el juzgado:

RESUELVE:

1°.- Decretar la terminación del presente proceso de pago directo de BANCO FINNANDINA S.A. Contra LUZ ERIADIT CASTRO CRUZ por pago parcial de la obligación.

2°.- Ordenar la cancelación de las ordenes de retención del automotor de placas FYY 247.

3°.- Acetpar la renuncia a términos.

4°.- Archivar el expediente definitivamente.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez